

ACTA 125:

En la ciudad de Rawson, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro, siendo las 9.00 hs., se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Ricardo Alfredo CASTRO, Edgardo Darío GÓMEZ, Andrés MARINONI, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTÓ, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA y Atuel WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Iniciada la sesión, el Presidente informa sobre la inasistencia de los Consejeros Jorge Horacio WILLIAMS, Omar Jesús CASTRO y Miguel DÍAZ VÉLEZ, por razones personales, se aprueba por unanimidad justificar sus ausencias.-----

----Seguidamente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria (Resolución Administrativa N° 20/04), y la incorporación de nuevos temas al orden del día: como N° 7, tratamiento de la denuncia presentada por el Sr. Dante Stanley BOTHA, contra el Dr. Roberto Rubén PORTELA, Juez de Cámara Criminal de Trelew y Resolución Administrativa N° 30/ 04 C.M., dictada por Presidencia. El N° 8°) tratamiento de la denuncia presentada por el Sr. Ricardo José FARAMIÑAN, contra la Dra. Julia Josefa LAZCANO, Juez Correccional de Puerto Madryn, y Resolución Administrativa N° 31/ 04 C.M., dictada por Presidencia. Como punto N° 9°), y a solicitud del Consejero Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, el tratamiento del informe del Instructor en la causa caratulada: “DAS NEVES, Mario y MIQUELARENA Jorge s/denuncia contra Juez de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Jorge LUQUE” (Expte. N° 54/04 C.M.); lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación comienza el tratamiento del punto 2°) del orden del día, que consiste en celebrar la oposición correspondiente a los concursos de Antecedentes y Oposición convocados oportunamente para la designación de

“Procurador Fiscal N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Procurador Fiscal para ser asignado a la ciudad de Rawson”, determinar el mérito y seleccionar el postulante para cada cargo.---

-----Se convoca a los postulantes inscriptos para el concurso, presentándose los Dres. Fabio Andrés MONTI y Antonia Graciela SUÁREZ GARCÍA.-----

----Acto seguido, se solicita a los postulantes la exhibición del título original de abogado legalizado, los que una vez verificados por los Consejeros son restituidos a los postulantes y se le hace entrega de un formulario de declaración jurada que es completado de puño y letra y suscriptos por cada uno de ellos.-----

----A continuación se sortean los temas escritos, entre dos (2), que consisten en resolver un caso práctico; resultando desinsaculado el N° 1, por lo que se hace entrega de un juego de fotocopia del material de trabajo a los concursantes y se le otorga un plazo hasta las 12 y 30 horas, para completar la producción escrita.-----

----A continuación el Presidente procede al sorteo del tema sobre el que deberán exponer coloquialmente, resultando el N° 5. TEMA V: A) El rol del Fiscal en el proceso penal. Alcances de los preceptos constitucionales de fijación de políticas de persecución penal y de la expedición de instrucciones generales asignados al Procurador General. B) Pruebas y limitaciones probatorias en la nueva ley procesal del Chubut. C) La exclusión de la punibilidad por la reducida ilicitud del hecho típico. D) Extinción de la acción penal en general y en particular la “duración razonable de la persecución penal”. E) La extradición interprovincial, el rol del Procurador Fiscal. F) Delitos contra la propiedad: robos y hurtos. G) La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 5057.-----

----Seguidamente se sortea orden de exposición, resultando el N° 1: la Dra. Antonia Graciela SUÁREZ GARCÍA y el N° 2, el Dr. Fabio Andrés MONTI.---

----Los concursantes se retiran con el Secretario a la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia, donde elaborarán la producción escrita, continuando los Consejeros con la deliberación.-----

----Seguidamente, se comienza con el tratamiento del punto 1º) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia, donde este informa sobre distintas denuncias ingresadas a la Secretaría Permanente del Consejo y el tratamiento que le ha impreso a cada una de ellas; aspectos operativos de funcionamiento de la oficina; el estado del trámite de las evaluaciones oportunamente dispuesta, para los magistrados y funcionarios que cumplieron tres años en el ejercicio del cargo; el trámite de los concursos convocados y se comunica como posible fecha de reunión en Rawson para seleccionar jueces de refuerzo el 15 y 16 de junio próximo.-----

----Antes de avanzar con los restantes temas del orden del día, el Consejero LÓPEZ SALABERRY, hace referencia a que anterior reunión del Consejo de la Magistratura, se adoptó un sistema por el cual sólo los juristas elaboran un dictamen técnico, de lo que expresa su oposición, al entender que se cercenan las atribuciones de los Consejeros. A este criterio se adhieren los Consejeros CANEO y RIZZOTTI. MISTÓ, manifiesta que debe seguir discutiéndose el Reglamento y mejorarlo. ORIBONES, explica y relata lo ocurrido en anteriores concursos, donde se decidió que los Consejeros se ocuparan de los antecedentes, sin perjuicio de que hagan las consideraciones sobre la faz técnica que consideren pertinentes. Que para este caso en que se contarán con la participación de dos juristas, propone algo similar, toda vez que es la tarea complementaria a la que realizan estos. Manifiesta que el espíritu debe ser el de sumar, estar en sintonía y no en competencia con los juristas. LÓPEZ SALABERRY, manifiesta que jamás ha habido informes contradictorios entre los juristas y los consejeros. Que no quiere que se pierdan atribuciones. Que la tarea a realizar por la Comisión, debe quedar librada al criterio de la mesa. Propone que al informe de los antecedentes lo hagan todos. CANEO, considera que los antecedentes son importantes y propone pedirle a los superiores jerárquicos el concepto que le merece el postulante. ORIBONES, aclara que esta atribución está en el Reglamento cuando expresa “se podría indagar”. VENTURA, explicita que ninguno de los Consejeros resignará posiciones. Que se trata de un cuestión de actitud. ORIBONES, trae a colación una experiencia en El Maitén, con el Consejo Deliberante y coincide en la

necesidad de profundizar en las indagaciones. MISTÓ, propone profundizar en el tema, tal vez buscando un camino intermedio. Se decide finalmente que la comisión examinadora deberá elaborar el informe técnico y agregar los antecedentes de los postulantes.-----

En este estado, el Presidente informa sobre el próximo concurso en Esquel, del 26 al 28 de mayo, y de otra reunión prevista para los días 15 y 16 de junio en la ciudad de Rawson, para la designación de Jueces de Refuerzo para la Cámara Criminal y Juzgado de Instrucción de Trelew.-----

----LÓPEZ SALABERRY, entiende que con la selección de Jueces de Refuerzo, se siguen dejando vacantes los Juzgados de Instrucción y que esta selección no le corresponde al Consejo. ORIBONES, da lectura al art. 24 de la Ley N° 4086, donde específicamente esta la manda. CANEO, explica porqué se pidieron Jueces de Refuerzo y lee el Acuerdo 189/04 S.T.J., donde están expresados sus fundamentos. Se delibera sobre los aspectos procesales penales confuso que imperan en la Provincia desde hace cinco años, que determinan dificultades para la selección de los funcionarios y magistrados del fuero. Se decide analizar los acontecimientos de los próximos días a fin de evaluar la necesidad de efectuar una declaración del Organismo a los Poderes Públicos sobre el tema, posponiéndose para la próxima reunión de Esquel.-----

----Así se comienza con el tratamiento del punto 7º) del orden del día, incorporado a pedido de Presidencia y que consiste en la denuncia presentada por el Sr. Dante Stanley BOTHA, contra el Dr. Roberto PORTELA, Juez de Cámara Criminal de la ciudad de Trelew. Se procede a la lectura de la denuncia y luego de una deliberación, el Consejero Ricardo Alfredo CASTRO, propone el archivo de las actuaciones. El Consejero REBAGLIATI RUSSELL, solicita ser excusado de votar por razones de amistad con el Dr. PORTELA. Se resuelve excusar al Consejero REBAGLIATI RUSSELL, con el voto contrario del Consejero Ricardo Alfredo CASTRO. Seguidamente se somete a votación la moción de rechazar la denuncia y disponer su archivo, lo que se aprueba por unanimidad, debiendo por Presidencia comunicarse la decisión del Pleno al denunciante, con copia de la Resolución Administrativa N° 30/04.-----

----Siendo las 10 horas, se procede al tratamiento del punto 5º) del orden del día, que consiste en la impugnación efectuada por el Sr. Mario Hugo EISKMAN, a la postulación de la Dra. María Cristina LANFRANCONI, para el cargo de Juez de Familia de la ciudad de Esquel. Se hace pasar sucesivamente al impugnante y a la impugnada a fin de escucharlos, luego de una deliberación se resuelve por unanimidad la desestimación de la impugnación planteada por el Sr. Mario Hugo EISKMAN a la postulación de la Dra. María Cristina LANFRANCONI, como Juez de Familia de la ciudad de Esquel, al no considerar reprochable el desempeño de la funcionaria en los hechos expuestos por el impugnante y carecer de entidad sus planteos, lo que deberá ser comunicado por Presidencia con copia del Acta de sesión.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 6º) del orden del día, que consiste en la impugnación efectuada por la Dra. Claudia Alejandra MENGUAL LOZANO, a la postulación de la Dra. María Cristina LANFRANCONI, para el cargo de Juez de Familia de la ciudad de Esquel. Se hace pasar sucesivamente a la impugnante y a la impugnada a fin de escucharlas. La Dra. LANFRANCONI acompaña un escrito al que se da lectura y presenta pruebas. Se resuelve posponer la deliberación hasta después del cuarto intermedio dispuesto hasta las quince horas.-----

----Finalizada la producción escrita para los cargos de Procurador Fiscal, se produce el cuarto intermedio señalado precedentemente.-----

----Reanudada la sesión, se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en las oposiciones para el concurso dispuesto para la designación de Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.-----

----Se convoca a los postulantes inscriptos, presentándose los Dres. Darío Rubén ARGUIANO y Guillermo Gustavo LLERAL, a quienes se les requiere la exhibición del título de abogado legalizado, los que una vez examinados por los Consejeros, son restituidos a cada uno de ellos y se les hace entrega de un formulario de declaración jurada, el que es llenado de puño y letra por cada uno de los postulantes.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del trabajo práctico, entre dos (2), resultando desinsaculado el N° 2.-----

----A continuación se sortea el orden de exposición, correspondiéndole el N° 1 al Dr. Guillermo Gustavo LLERAL y el N° 2, al Dr. Darío Rubén ARGUIANO. También se sortea el tema sobre el que responderán coloquialmente, resultando desinsaculado el N° 2. TEMA II: 1°) La tentativa en el Derecho Penal Argentino: sus variantes (idónea, inidónea, acabada, inacabada). 2°) Delitos contra la propiedad. 3°) El derecho a la intimidad y los medios de prueba en el proceso penal. 4°) La etapa intermedia del proceso penal. 5°) El delito imprudente.-----

----Los postulantes se retiran conjuntamente con el Secretario a la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia, donde elaborarán su producción, otorgándoles un plazo hasta las 20,30 horas para ello.-----

----Acto seguido se continúa con la deliberación respecto a la impugnación formulada por la Dra. Claudia Alejandra MENGUAL LOZANO, contra la Dra. María Cristina LANFRANCONI, para concursar para el cargo de Juez de Familia de la ciudad de Esquel. Luego de una deliberación, se resuelve por unanimidad desestimarla, al considerar que carecen de entidad los planteos formulados y que resulta inadecuado el ámbito donde los ha realizado, lo que debe hacerse saber por Presidencia a la impugnante, con copia del Acta de la presente sesión. Se deja abierta la posibilidad de que la Dra. LANFRANCONI haga conocer esta decisión a los medios, ya que el tema tomó estado público en su oportunidad, perjudicándola.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 8°) del orden del día, que consiste en la denuncia presentada por el Sr. Ricardo José FARAMIÑAN, contra la Dra. Julia Josefa LAZCANO, Juez Correccional de la ciudad de Puerto Madryn. El Presidente hace un relato sintético de la causa y da lectura a la Resolución Administrativa que dictara en consecuencia, sometiéndola a consideración del Pleno. Puesta a votación se decide por unanimidad su rechazo y el archivo pertinente, debiendo comunicarse por Presidencia lo resuelto con copia de la Resolución Administrativa N° 31/04.---

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 9°) del orden del

día, que consiste en el informe del Instructor, en la causa caratulada: “DAS NEVES, Mario y MIQUELARENA Jorge s/denuncia contra Juez de Instrucción de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Jorge LUQUE” (Expte. N° 54/04 C.M.). Luego de una lectura del mismo y de la documentación obrante en la causa, particularmente certificaciones médicas, se propone ponerla a votación. El Consejero CANEO solicita ser excusado de votar por ser el Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento, lo que se autoriza por unanimidad. REBAGLIATI RUSSELL, se manifiesta en acuerdo con la suspensión del sumario, a lo que se adhiere Ricardo CASTRO. Se propone esperar hasta la expiración del plazo establecido en el art. 23 de la Ley N° 4461, oportunidad en la que se daría mandato al Presidente para que la remita al Tribunal de Enjuiciamiento, siempre que subsista esta situación, permaneciendo suspendidas las actuaciones en la Sede de la Secretaría Permanente. También se fija el día 28 de mayo, en ocasión de la próxima sesión a celebrarse en la ciudad de Esquel, para la toma de esta decisión, todo lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Finalizada la producción escrita, se produce un cuarto intermedio hasta el día 5 de mayo del 2004, a las 9 horas, en que se comenzará con el tratamiento del punto 4°) del orden del día.-----

----Reanudada la sesión, con la presencia de todos los Consejeros arriba mencionados, salvo la sustitución de CANEO por el Consejero José Luis PASUTTI; se comienza con el tratamiento del punto 4°) del orden del día, que consiste en celebrar el concurso de antecedentes y oposición convocado oportunamente para la designación de “Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew y Primero y Segundo Suplente de la localidad de Dolavon”.-----

----Se convoca a los postulantes inscriptos, presentándose los Sres. José Manuel CATENACCI, Silvia Noemí BORTEL, Silvia Mabel SAHADE, José PINOS, Adrián Gustavo BALLARIN, Roberto Alcides RICHTER, Nero Ariel MOREJÓN, Víctor Fernando BEZUNARTEA, Graciela del Carmen MÉNDEZ, Margarita CARRASCO, Sonia Beatríz GRIFFITHS, Oscar Lidio GONZÁLEZ y Mirta Ester CARRERA, a quienes se les requiere completen la documentación exigida por el Reglamento de Concursos, lo que hacen excepto

Silvia Noemí BORTEL, quien manifiesta haber remitido toda la documentación exigida por el Reglamento de Concursos a la sede de la Secretaría Permanente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por lo que solicita se le autorice a concursar. Debatida la cuestión por el Pleno, se autoriza a la postulante a realizar el trabajo escrito, mientras a través de Presidencia se efectúa la averiguación acerca de sí la documentación ha llegado a la Secretaría Permanente, caso contrario se encontrará impedida de continuar con las restantes etapas del concurso.-----

----Seguidamente se procede al sorteo del caso práctico, entre dos, resultando desinsaculado el fijado como N° 2 por lo que se hace entrega a los concursantes de un juego de fotocopias a los fines de la producción escrita, y se les otorga un plazo hasta las 12 y 30 horas a fin de elaborarla, retirándose conjuntamente con el Secretario y colaborador del Consejo, dado el número de concursantes, a la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia y Sala de Audiencias del Cuerpo, para ello.-----

----Seguidamente se inicia el coloquio dispuesto para el cargo de Procurador Fiscal para las ciudades de Trelew y Rawson, presentándose los postulantes en el orden sorteado, ante la mesa examinadora integrada por los Consejeros GOMEZ, LOPEZ SALABERRY y MARINONI y los juristas invitados en la ocasión, los Dres. José Raúl HEREDIA y Alejandro ALAGGIA, ante quienes exponen y son interrogados los concursantes.-----

----Seguidamente comienzan las oposiciones dispuestas para el cargo de Juez Correccional N° 1 de la ciudad de Trelew, presentándose los postulantes en el orden sorteado ante la mesa examinadora, ante quienes exponen y son interrogados sobre el tema desinsaculado, produciéndose a continuación las entrevistas personales.-----

----Siendo las 13.15 horas, se produce un cuarto intermedio hasta las 15 horas, ocasión donde se producirán las entrevistas personales, para los cargos de Procurador Fiscal para las ciudades de Trelew y de Rawson.-----

----Reanudada la sesión, el Presidente informa que se ha recibido un Fax remitido por la Dra. Claudia Alejandra MENGUAL LOZANO, haciendo consideraciones relativas a la impugnación contra la Dra. María Cristina

LANFRANCONI y que fueran sostenidas ante el Pleno en el día de ayer, por lo que luego de una lectura se dispone su archivo.-----

----A continuación, se procede a realizar las entrevistas personales para los cargos de procurador Fiscal, en el orden sorteado y donde son interrogados sobre su actividad profesional, personal, familiar y temas de distinta índole.---

----Seguidamente se procede a convocar a los postulantes para los cargos de Juez de Paz Titular de Trelew y Primer y Segundo Suplente de Dolavon, no concurriendo la postulante Silvia Noemí BORTEL, por lo que se la tiene por desistida. A continuación se procede al sorteo del tema sobre el que expondrán coloquialmente los postulantes, siendo desinsaculado el N° 3. TEMA III: Cartas de pobreza. Informaciones sumarias. Poderes (Leyes 920 y 69). Derecho contravencional. Código Provincial (Ley 4145 y sus modificatorias). Marcas y señales.-----

----A continuación se procede al sorteo del orden de exposición en el que concurrirán los postulantes ante la mesa examinadora, siendo el siguiente: N° 1: José Manuel CATENACCI; N° 2: Mirta Ester CARRERA; N° 3: Oscar Lidio GONZÁLEZ; N° 4: Adrián Gustavo BALLARIN; N° 5: Roberto Alcides RICHTER; N° 6: Graciela del Carmen MÉNDEZ; N° 7: José PINOS; N° 8: Nero Ariel MOREJÓN; N° 9: Margarita CARRASCO; N° 10: Silvia Mabel SAHADE; N° 11: Sonia Beatriz GRIFFITS; y N° 12: Víctor Fernando BEZUNARTEA. -----

----En este estado el Consejero MARINONI, solicita se le autorice a no participar en el concurso para Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew, en virtud de que el postulante Nereo Ariel MOREJON es familiar suyo, lo que se autoriza por unanimidad.-----

----Se constituye la comisión examinadora integrada por los Consejeros José Luis PASUTTI, Ricardo Alberto CASTRO y Atuel WILLIAMS, ante quienes exponen y son interrogados los postulantes, produciéndose a continuación del coloquio de cada uno concursantes, la entrevista personal, donde son interrogados sobre cuestiones profesionales, personales, familiares y temas de distinta índole.-----

----Reanudada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe producido por los juristas invitados y de la comisión examinadora, los que se transcriben a continuación.-----

OPINIÓN DE LOS JURISTAS INVITADOS, Dres. Alejandro ALAGIA y José Raúl HEREDIA

SELECCIÓN DE CARGO DE PROCURADOR FISCAL

1) Concursante Antonia Graciela Suárez García

a) Prueba escrita: se ubica en los problemas, describe cada uno de ellos adecuadamente en relación con las calificaciones legales vinculados a los hechos atribuidos a los mayores y al menor, y el dictamen es correcto desde el punto de vista técnico.

En lo atinente a la excarcelación, la postulante se detiene en el análisis de un elemento calificante del robo emitiendo opinión propia con apoyo doctrinario. Es observable, en cambio, la solución que propicia – otorgamiento de la libertad caucionada- pese a la existencia de condena anterior con argumentos que se estiman incorrectos.

En síntesis, la prueba escrita ha sido superada por la postulante satisfactoriamente.

b) Oral: la postulante eligió el tema V –Delitos contra la propiedad. ROBO Y HURTO-. Describió los elementos de cada delito y fue interrogada sobre problemas relativos a la aplicación analógica y a la apropiación de objetos inmateriales que han generado dudas en la doctrina y jurisprudencia; también sobre la analogía en el concepto de arma. En ambos casos sus respuestas pueden considerarse aceptables.

En cambio, pese a conocer la doctrina de la garantía de la duración razonable del proceso penal, mostró dudas para identificar el origen legal de la regulación. Sin embargo debe observarse a favor de la postulante que dicho en dicho tema no sólo es contradictoria la ley sino ,y especialmente, la doctrina. Interrogada sobre la distribución de competencia entre el Congreso de la Nación y las provincias, en materia de acción penal –principio de oportunidad y extinción- no contestó correctamente, aunque demostró comprender la naturaleza jurídica de la problemática.

Por todo ello, estimamos también satisfactorio el resultado de la prueba oral.

2) Concursante Fabio Andrés Monti

a) Prueba escrita: Consideramos correcta la argumentación jurídica y la solución para el caso de la excarcelación. También analizó todos los problemas que presentaba el otro caso práctico, distinguió todo las

calificaciones jurídicas en juego aunque faltaron precisiones para justificarlas. En conclusión, la prueba escrita fue satisfactoria.

b) Prueba Oral: aquí el postulante con gran seguridad recorrió con abundantes citas de jurisprudencia nacional e internacional, todos los problemas que presenta la coerción personal en el proceso, en particular los relativos al allanamiento y a la requisita personal. Por ello consideramos el resultado de la prueba oral muy destacado.

ORDEN DE MERITO :

Por las razones precedentes, se sugiere observar el siguiente orden de mérito:

- 1) El postulante Fabio Andrés Monti
- 2) La postulante Antonia Graciela Suárez García

OPINIÓN DE LOS JURISTAS INVITADOS (Dres. Alejandro Alagia y José Raúl Heredia)

SELECCIÓN PARA EL CARGO DE JUEZ CORRECCIONAL

1) Postulante Guillermo Gustavo Lleral

- a) Prueba escrita: debemos calificar como excelente el trabajo del postulante para construir una sentencia que presentaba aspectos muy complejos para resolver, como la nulidad en favor de uno de los sospechosos por considerar ilegal la detención de un particular. También es de destacar el conocimiento de todas las normas, de distinta jerarquía, que regulan la detención de personas.
- b) Prueba Oral: eligió como tema el proceso intermedio. Lo hizo satisfactoriamente y respondió también correctamente las preguntas que se le formularon en relación con el sistema acusatorio.

En síntesis, el resultado del examen es para destacar.

2) Postulante Darío Rubén Arguiano

- a) Prueba escrita: Consideramos satisfactorio el análisis de los hechos y la argumentación jurídica de la sentencia. Observó todas las calificaciones involucradas en el caso aunque no profundizó en ellas.
- b) Prueba oral: Excelente descripción de los problemas más importantes de los delitos imprudentes. Entre ellos la compleja cuestión de la culpa con representación y el dolo eventual. También es de destacar su conocimiento y sus convicciones personales sobre la importancia de una interpretación constitucional de las normas que regulan la coerción personal en el proceso penal.

En síntesis, el resultado de las pruebas debe considerarse altamente destacable.

ORDEN DE MÉRITO

En nuestra opinión, ambos postulantes han igualado el examen.

Informe de la Comisión Examinadora:

----En mérito a las exposiciones efectuadas por los postulantes al cargo de Procurador Fiscal para las ciudades de Trelew y Rawson, los integrantes de la mesa en su condición de miembros de este Consejo de la Magistratura informan lo siguiente:-----

----En primer lugar se hizo presente la Dra Antonia Graciela Suarez García, la que acredita los siguientes antecedentes: a) Egresada de la Universidad Nacional de Córdoba. b) Abogada especialista en Ciencias Penales, según certificación expedida por la Universidad Nacional de Mendoza, c) Ejerció como abogada desde 1988 hasta 1997, d) Desde 1997 se desempeñó como Secretaria Penal del 5to Juzgado de Menores , Secretaria del 3er Juzgado Penal de Menores, Secretaria del 5to Juzgado de Instrucción, Secretaria del 3er Juzgado de Instrucción y en la actualidad Co- Fiscal de la 5ta Fiscalía Correccional, e) Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Cuyo, f) Profesora de Derecho Penal General y de Menores, g) Coordinadora del Centro de Capacitación Penal de Empleados Judiciales, h) Coordinadora del Centro de Capacitación Penal para Magistrados y Funcionarios Judiciales, i) Coordinadora tallerista en la Capacitación Penal de Magistrados y Funcionarios dependiente del Centro de Capacitación Judicial de Mendoza, j) Concurrió por ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza los cargos que se detallan: Juez en lo Penal de Menores, Juez de Instrucción (cuatro cargos) , Defensora Penal Oficial, Fiscal de Instrucción, Fiscal Correccional Civil y Laboral, k) Concurrió por ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut los cargos de Fiscal de Cámara y Juez de Instrucción, l) Ha realizado trabajos escritos que versaron sobre: la prestación alimentaria, ley de adopción y sus requisitos en la argentina, los

imperativos de la ética de la responsabilidad, la agresión en la sociedad actual desde la antropología filosófica, delitos contra la administración pública : su problema probatorio (en trámite), II) Efectuó diferentes cursos de capacitación y congresos inherentes a su desarrollo profesional conforme consta en las certificaciones aportadas y que obran en poder de los consejeros presentes.-----

En su presentación la Dra Suarez García inició su exposición con la elección del tema delitos contra la propiedad el que se encuentra incluido en el temario correspondiente al sorteado con anterioridad, número V. Respecto a aquel se expuso con solvencia dando los distintos elementos que componen estos delitos y diferenciando los mismos en función a los tipos específicos. Básicamente con relación al delito de hurto y lo relacionado al delito de robo y sus distintas calificaciones, en especial al robo con utilización de armas de fuego. (propias e impropias).Al ser interrogada sobre la opinión que le merecía el aumento de las penas en los delitos contra la propiedad y su similitud a las penas establecidas en los delitos contra la vida manifestó lo inapropiado que ello fuera así legislado no dando precisiones respecto a como objetaría en un caso judicial estos montos de las penas, como tampoco respecto al planteo de constitucionalidad del artículo 41 bis del Código Penal. Asimismo y en atención a los bienes que pudieran ser objeto del delito de hurto no se brindaron explicaciones precisas respecto a aquellos bienes no tradicionales, ejemplo de internet o televisión por cable. En relación con preguntas varias que se le efectuaran teniendo en cuenta principios constitucionales y normativa vigente en la Provincia del Chubut, extinción de la persecución penal por excesiva duración del proceso, sus referencias fueron brindadas en atención a normativa no vigente en la Provincia (Código Maier) no dando correctas explicaciones sobre la normativa aplicable en la actualidad. Sus referencias al principio de legalidad y de oportunidad como así también al juicio abreviado y a los principios de actuación del Ministerio Público Fiscal tanto en ley como en los principios constitucionales no fueron precisas. -----

----En segundo lugar se presentó el Dr. Fabio Andrés Monti quien acreditó los siguientes antecedentes: a) Abogado egresado de la Facultad de Derecho de la

Universidad de Rosario en el año 1988, b) Especialista en Derecho Penal certificación expedida por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, c) Aprobación parcial de la Maestría en Ciencias Penales dictada por la Universidad Nacional San Juan Bosco, d) Ejercicio privado de la profesión de 1989 a 1991, e) Abogado de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Provincia del Chubut desde 1989 a 1991, f) Se desempeñó en el Juzgado de Instrucción Nro 2 de la ciudad de Trelew en los siguientes cargos: Pro Secretario administrativo año 1991/92, Auxiliar Letrado año 1992, Secretario Letrado hasta el 2004 y actualmente como funcionario de la Fiscalía, g) Vocal del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia del Chubut 2002/2004, h) Diversos cursos de capacitación y ponencia en congresos referidos a la temática penal.-----

----En el tratamiento del tema número V abordó la temática sobre la limitación de la prueba, exclusión de la misma por ilicitud dando las justificaciones legales y jurisprudenciales , provinciales, nacionales y extranjeras efectuando un análisis minucioso de las mismas y la evolución doctrinaria y jurisprudencial. Los temas referidos a las condiciones de los allanamientos y atribuciones en los actos de requisa por personal policial, sin las órdenes respectivas, fueron evacuadas acertadamente y conforme al derecho vigente. Sobre las limitaciones probatorias en casos de delitos graves , como el caso de desaparición de menores, realizó correctamente una descripción de las ponencias actuales sobre la materia diferenciando el caso de temas de responsabilidad civil y penal.-----

----Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente que excluye el análisis y evaluación de los trabajos prácticos esta comisión entiende que de los candidatos presentados corresponde considerar solamente al Dr. Fabio Andrés Monti para ocupar los cargos concursados.-----

----En el concurso para el cargo de Juez en lo Correccional para el Juzgado Correccional Nro 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew la exposición correspondió al tema II de los enunciados temáticos.-----

----En primer lugar correspondió la exposición al Dr. Guillermo Gustavo Lleral quien acreditó los siguientes antecedentes: a) Abogado egresado de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata en el año 1988, b) Especialista en Derecho Penal título expedido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, c) Aprobación parcial de la maestría en Ciencias Penales, d) Meritorio del Juzgado Nro 5 de la ciudad de La Plata, año 1988/89, e) Asesor Letrado Ad Honorem del Patronato de Presos y Liberados de la ciudad de La Plata, año 1989, f) Asesor letrado Ad Honorem del Programa Los Chicos de la Calle Municipalidad Ciudad de La Plata, año 1988/89, g) Auxiliar Letrado de la Defensoría General Nro 1 de la ciudad de Trelew, 1989/90, h) Secretario del Juzgado Correccional Nro 1 de la ciudad de Trelew desde el año 1990 hasta la fecha, i) Docente de Enseñanza Media de las asignaturas de Introducción al Derecho y Derecho Comercial, j) Docente en la Escuela Superior de Derecho dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en las asignaturas de Derecho Penal I y Practicas Profesionales II, k) Secretario de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales año 2000/2002, l) Participación en diversos cursos, jornadas y congresos.-----

----En su exposición seleccionó el tema “ etapa intermedia del proceso penal” efectuando la narración correcta del articulado del Código Procesal vigente fundamentando las atribuciones del tribunal en la corrección y declaración de nulidades de la etapa de instrucción y en especial de la requisitoria de la elevación a juicio. A preguntas varias expuso sobre diversas hipótesis en supuestos de falta de acusación fiscal y las consecuentes facultades del tribunal de juicio, efectuando una correcta descripción de la evolución jurisprudencial sobre la materia, tanto en el orden provincial como nacional. También, a preguntas de la mesa respondió acertadamente respecto a las facultades recursivas del querellante en la normativa del Chubut. También efectuó una descripción acertada en el tema sobre la tentativa diferenciando la misma y las razones porque se pena la misma.-----

----En segundo lugar se presentó el Dr. Darío Rubén Arguiano quien acreditó los siguientes antecedentes: a) Abogado, egresado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora en el año 1987, b) Ejercicio liberal de la profesión de 1987/ 1989, c) Secretario del Juzgado de Instrucción de Esquel 1989/92, d)

Auxiliar Letrado del Juzgado de Instrucción Nro 2 de Trelew an el año 1992/1994, e) Secretario Penal de la Excma. Cámara de Apelaciones de Trelew 1994/1995, f) Secretario del Juzgado Correccional Nro 2 de Puerto Madryn desde 1995 a la fecha, g) Participación en diversos cursos y jornadas de especialización h) Profesor adjunto de Derecho Constitucional y Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, i) Jurado designado para concursos docentes en las cátedras de Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora.-----

---- Para su exposición seleccionó el tema Delito Imprudente efectuando una descripción de los tipos penales y sus características con la distinción de los delitos dolosos. Efectuó un análisis sobre la culpabilidad los elementos de la misma, el sistema del código penal argentino, y la diferenciación con el dolo eventual, como así también con legislación comparada. En su exposición dio ejemplos de los diferentes casos , asunción de riesgos, nexo causal, culpa con representación y sin representación, deber de cuidado y rol de garante etc. Posteriormente la exposición se relacionó con los medios de prueba y el derecho a la intimidad. El tema de requisita policial, y los “procedimientos de pesca” fueron tomados en relación a las pautas constitucionales y la nulidad que las mismas presentaban., dando opinión sobre la jerarquía normativa a aplicar. En la entrevista posterior y frente a casos concretos su hipotética decisión se encontraba ajustada a derecho.-----

----En conclusión y por lo expuesto esta comisión establece el siguiente orden de mérito: En primer lugar el Dr. Darío Rubén Arguiano y en segundo lugar el Dr. Guillermo Gustavo Lleral.-----

Luis Héctor LÒPEZ SALABERRY, Edgardo Darío GÓMEZ y Andrés MARINONI.-----

----Seguidamente el Presidente declara abierto el debate para los cargos de Procurador Fiscal de las ciudades de Trelew y Rawson. Se resuelve votar en primer lugar por el cargo de Trelew. CASTRO, manifiesta que se inclina por postularlo a Monti, por haber visto que tuvo muy buen desempeño.

WILLIAMS, se adhiere a esta moción y también la postula a Suarez García para Rawson. PASUTTI, también mociona por Monti, porque entiende reúne las condiciones necesarias para el cargo. RIZZOTTI, también vota a favor de Monti. REBAGLIATI RUSSELL, también vota por el Dr. Monti. MISTÓ, considera que el Dr. Monti reúne las condiciones para el cargo. VENTURA, acompaña los dos dictámenes y vota por el Dr. Monti. GÓMEZ, considera que ha sido muy buena la participación del participante Monti por lo que lo vota para el cargo concursado. LÓPEZ SALABERRY, considera que el Dr. Monti va a cumplir acabadamente con el cargo concursado. MARINONI, Se adhiere a los fundamentos vertidos anteriormente, por lo que vota por el Dr. Monti. ORIBONES, entiende que los antecedentes del Dr. Monti lo habilitan sobradamente para ocupar el cargo de Procurador Fiscal de la ciudad de Trelew. Puesta a votación la moción de seleccionarlo al Dr. Fabio Andrés MONTI, como Procurador Fiscal N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza a deliberar por el cargo para Procurador Fiscal de la ciudad de Rawson. RIZZOTTI, manifiesta haber escuchado los dictámenes respecto al desempeño de la Dra. Suárez García y entiende que no se puede descalificársela, por lo que la propone para el cargo concursado. REBAGLIATI RUSSELL, pregunta a los juristas sobre el trabajo práctico en el tema excarcelación. Se le contesta que la solución puede ser correcta, pero tal vez la observación que hicieron estuvo basada en la forma de fundamentarla. LÓPEZ SALABERRY, refiere a que al observar la exposición de la Dra. hubiera pretendido una mayor precisión. Que entiende que en este rango de cargo, se pretende gran claridad conceptual y de criterio de parte del que va a ocupar el cargo de Fiscal, en sintonía con lo previsto por la Constitución Provincial. Que el Procurador Fiscal de Rawson va a tener una tarea muy importante y protagónica, y en este caso por la entidad de los delitos en los que tiene que actuar, que son contra la Administración Pública. Por ello no se consideró el mérito de Suárez García para el cargo. Heredia manifiesta que para los juristas la Dra. Suárez García ha demostrado mérito para ocupar el cargo concursado. PASUTTI, entiende que la Dra. Suárez

García es la tercer vez que concursa y siempre sus exámenes han sido decorosos. Cree que este elemento debe ser considerado. MISTÓ, habla de que para seleccionar es necesario que haya varios postulantes y buen nivel de desempeño. Que en este caso hay dos dictámenes contradictorios. CASTRO, adelanta su voto favorable a la Dra. Suárez García. Entiende que la entrevista personal le inclinó en su favor. ORIBONES, se inclina por el dictamen de los juristas por sobre el de la comisión examinadora. Que también rescata que en la historia personal de la Dra. Suárez García, su actividad ha sido muy importante y meritoria. Por estas razones valora que debe votarla para el cargo para el que se postula. VENTURA, rescata el procedimiento usado en este concurso en cuanto a los pronunciamientos de la mesa examinadora. Que desde su impresión personal, corresponde votar a favor de Suárez García para el cargo postulado. LÓPEZ SALABERRY, habla de la actividad democrática que se produce en el Consejo de la Magistratura. Que él ve que hay un ánimo de entender que la Dra. a pasado el nivel necesario para ocupar el cargo concursado. Que es cierto que personalmente tiene reparos. Que tal vez haya que hacer hincapié en el control del desempeño de los tres años de función. Pero en esta reflexión democrática puede considerar como factible el ingreso de la postulante en la Procuración, sin olvidar el control de desempeño. PASUTTI, adhiere a lo manifestado por el Consejero que le precedió. Agrega que el Consejo de la Magistratura a permitido el perfeccionamiento de la institución judicial. Manifiesta que va a votar a la Dra. Suárez García para el cargo concursado, por su desempeño y por su actitud personal. REBAGLIATI RUSSELL, considera que el dictamen de la excarcelación es una cuestión que ocupa a los fiscales a diario, y que en el caso, estima que la misma ha sido resuelta sin los fundamentos adecuados. Admitió que debió haber leído anteriormente su trabajo para haberla interrogado oportunamente, cosa que recién se le ha posibilitado ahora. A su entender la cuestión práctica, del modo en que ha sido resuelta, es de tal importancia, que le impide otorgarle un voto positivo. Por esta razones vota en contra de su designación en el cargo concursado. MISTÓ, vota a favor de la designación de Suárez García. Entiende que sus antecedentes y desempeño en los concursos realizados ante

el Consejo de la Magistratura la habilitan para ello.-----

----Se pone a votación la moción de seleccionar a la Dra. Antonia Graciela SUÁREZ GARCÍA para el cargo de Procurador Fiscal de la ciudad de Rawson, votan por la afirmativa: Oribones, Williams, Castro, Ventura, Pasutti, Rizzotti y Mistó. Por la negativa: Gómez, Marinoni, López Salaberry y Rebagliati Russell. Por mayoría resultó seleccionada la Dra. Antonia Graciela SUÁREZ GARCÍA, para el cargo de Procurador Fiscal de la ciudad de Rawson.-----

Seguidamente se inicia la deliberación para el cargo de Juez Correccional N° 1 de la ciudad de Trelew. El Consejero CASTRO resalta la entrevista personal del Dr. Arguiano, que le hace inclinar el voto en su favor por lo que lo postula para el cargo. GÓMEZ, considera que ambos exámenes han sido excelentes. Que les pareció que había un mejor nivel de profundización conceptual a favor del Dr. Arguiano, además de su experiencia en la especialidad. Por ello lo vota para el cargo concursado. RIZZOTTI, también advierte mayores antecedentes a favor de Arguiano, por lo que lo vota para ser designado. REBAGLIATI RUSSELL, coincide en que el desempeño de ambos postulantes ha sido muy bueno. Que los antecedentes de Arguiano dan el pequeño margen para decidir el voto en su favor. MISTÓ, se inclina por el Dr. Arguiano, por lo que emite su voto en tal sentido. VENTURA, resalta que los dos postulantes han sido apoyados permanentemente por la gente que trabaja con ellos. Hace referencia al desempeño del Dr. Arguiano para quién ha trabajado, lo propone para ocupar el cargo concursado. PASUTTI, vota por el Dr. Arguiano. LÓPEZ SALABERRY, reafirma el criterio sustentado con la comisión por lo que vota a favor del Dr. Arguiano. WILLIAMS, manifiesta su satisfacción por el desempeño de los concursantes, pero inclina su voto a favor del Dr. Arguiano. ORIBONES, considera que es una satisfacción para el Poder Judicial que se hayan presentado estos dos postulantes, que forman parte de sus cuadros. Que en la ocasión vota por el Dr. Arguiano para el cargo concursado. Puesta a votación la moción de seleccionar al Dr. Dario Rubén ARGIANO, para el cargo de Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, se lo selecciona por unanimidad.-----

----Seguidamente siendo las 22 horas, se produce un cuarto intermedio hasta el día 6 de mayo del 2004, a las 10 y 30 horas, en que se producirán las deliberaciones para los cargos de Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew y Primer y Segundo Suplente de la localidad de Dolavon.-----

----Reanudada la sesión, el Presidente solicita el tratamiento de una nota remitida por el Sr. Federico Damián VERON, a través de la Comisaría Segunda de Puerto Madryn e ingresada el día de la fecha en la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura de la misma, se dispone determinar que el Consejo de la Magistratura no resulta el organismo competente para tratar su petición, pero que no obstante se dará noticia de su contenido a la Defensoría General de la ciudad de Puerto Madryn.-----

----Seguidamente se dispone la lectura del informe producido por la comisión examinadora integrada por José Luis Pasutti, Ricardo Alfredo Castro y Atuel Williams, para el cargo de Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon, el que se transcribe a continuación.-----

**Informe de la Comisión evaluadora para la selección
De Juez de Paz Suplente de la localidad de Dolavon**

Sonia Beatriz Griffiths

Para cubrir el cargo de Jueza de Paz Suplente de Dolavon se presenta esta única postulante, quien en la oposición contestó adecuadamente a las preguntas que se le realizaron sobre marcas y señales, requisitos de las guías de transporte y otras cuestiones relacionados con el tema.

Fue interrogada posteriormente sobre la jurisdicción que abarca el Juzgado de Paz, demostrando un acabado conocimiento de la zona.

Respecto al Código Contravencional contestó correctamente sobre los tipos de contravenciones como asimismo de las penas sustitutas del arresto y las accesorias.

Sin embargo, su prueba escrita no fue acertada, tanto la sentencia como la guía poseen importantes errores conceptuales.

En la entrevista personal se mostró segura y con un gran compromiso con el lugar de donde es nativa.-----

Esta comisión considera que pese a los errores cometidos posee las condiciones necesarias para ser juez suplente, ya que éstos pueden ser salvados mediante instrucciones de la Inspectoría de Justicia y de la Jueza Titular.-----

----El presidente declara abierto el debate. REBAGLIATI RUSSELL, considera que no ha reunido la postulante las condiciones para ocupar el cargo concursado. PASUTTI, entiende que reúne algunas condiciones para el cargo, además de tener una buena formación intelectual. RIZZOTTI, considera que la postulante ha expuesto bien. Que no le parece muy joven para el cargo. Que se inclina por votarla. MISTÓ, considera que la Juez de Paz Titular, por sus condiciones y personalidad, seguramente van a perfeccionar los conocimientos de la postulante. Se pone a votación la moción del Consejero ORIBONES de seleccionar como Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon a la Srta. Sonia Beatriz GRIFFITHS, lo que se aprueba por mayoría con el voto contrario del Consejero REBAGLIATI RUSSELL.-----

----No habiendo otros postulantes que hubieran reunido las condiciones para concursar para el cargo de Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Dolavon, se declara desierto, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Seguidamente se procede a la lectura del informe producido por la Comisión Examinadora que se transcribe a continuación.-----

Informe de la Comisión evaluadora para la selección
De Juez de Paz de la ciudad de Trelew

Teniendo en cuenta la importante cantidad de postulantes para cubrir este cargo, esta comisión informa al pleno, en primer lugar respecto a quienes, a nuestro criterio poseen las condiciones necesarias para desempeñarse como juez de Paz de Trelew.

Adrian Gustavo Ballarín

En la exposición oral demostró conocer ampliamente y con solvencia el tema de marcas y señales como asimismo de las guías de transporte, diferencia claramente las que no son de compraventa de ganado.

Posteriormente se refiere correctamente al censo ganadero y los certificados señalados.

Responde adecuadamente respecto de las infracciones en la Ley de Marcas y Señales, sanciones y reincidencias.

Es claro y demuestra conocer el Código Contravencional, habla de las penas sustitutivas del arresto y de la reincidencia.

Contestan bien las preguntas que se le formulan respecto a las cartas de pobreza, poderes e informaciones sumarias.

En el escrito, demuestra conocer los temas. Hace un acertado desarrollo lógico de la sentencia, con alguna deficiencia en la merituación de la prueba. La guía está perfectamente confeccionada.

En la entrevista personal demostró seguridad y de sus antecedentes se denota afinidad con el cargo pretendido.

Graciela del Carmen Mendez.

En el examen oral desarrolla adecuadamente el tema el perfil del Juez de Paz .

Respecto a marcas y señales contestó correctamente manifestando que conocía el tema y respecto a lo que no sabía se había asesorado.

Respecto al Código Contravencional contestó satisfactoriamente desarrollando el tema de las penas sustitutivas de arresto, accesorias y destino de los bienes comisados,

En el examen escrito demuestra conocimiento de la filosofía del código contravencional, actuando como un verdadero Juez de Paz, aunque cuestionable, quizás en el desarrollo técnico. La guía está bien confeccionada.

En la entrevista personal mostró un desencanto con la carrera docente y su inclinación por el derecho.

José Pinos

En el Oral demuestra conocer el sistema de marcas y señales, desarrolla el tratamiento de los animales orejanos y del comiso de ganado y su ulterior destino.

Respecto al Código Contravencional demostró conocimientos suficientes, que desarrolló con coherencia.

El examen escrito es satisfactorio, salvo en la guía de retorno donde pone nombre del comprador cuando esta figura no existe en estos instrumentos.

En la entrevista personal demostró rigidez de criterio, que creemos pueden no ser adecuado con el perfil que estimamos debe tener un Juez de Paz.

Margarita Carrasco

En la prueba oral desarrolla en forma satisfactoria el tema de marcas y señales, la forma de su colocación y los requisitos para extender guías.

Demostró conocimiento del tema contravencional respondiendo adecuadamente al interrogativa que fue sometida.

En el examen escrito es destacable que además de la sentencia elabora también el acta de juicio y la dicta concluida la audiencia. No obstante la guía adolece de errores.

Si bien a nuestro criterio estos postulantes acreditan las condiciones necesarias para cubrir el cargo, se ha destacado notablemente por sobre el resto el postulante Adrian Gustavo Ballarín.

El resto de los postulantes.

José Manuel Catenazzi

En el oral contesta correctamente sobre marcas y señales. Define con dificultad los tipos de poderes y las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Respecto a las contravenciones se mostró falta de claridad en la exposición.

En el escrito, hace una sentencia con errores conceptuales al igual que en la confección de la guía.

Mirta Ester Carrera

Sus conocimientos, expuestos en el examen oral son muy elementales, e intuitivos, no demuestra haber realizado un estudio adecuado de los temas.

El escrito no alcanza las metas mínimas requeridas.

En la entrevista justifica su presencia en el concurso en la necesidad de acceder al cargo en razón a su compromiso de participación ciudadana.

Oscar Lidio Gonzalez

En el examen oral, interrogado sobre las cartas de pobreza, señala que no encontró nada respecto al tema, por lo hace una vaga exposición.

Respecto a poderes no posee mínimos conocimientos, al igual que del Código Contravencional.

Desarrolla medianamente bien el tema de marcas y señales.

En la prueba escrita, en la sentencia afirma no contar con prueba no obstante ello, aplica una condena. La guía tampoco reúne los requisitos mínimos.

En la entrevista personal, justifica su presentación en la posibilidad de jubilarse.

Roberto Alcides Richter

Conoce el tema de marcas y señales que expone claramente. Responde adecuadamente a preguntas relacionadas con los temas sanitarios y a la forma que se colocan las marcas.

Expone con fluidez respecto al Código Contravencional, poniendo el acento en el fin de lograr una convivencia pacífica.

Respecto a los poderes conoce la legislación y sus alcances.

Su examen escrito es insuficiente ya que declara la nulidad de su propia audiencia y del acto inicial que de haber sido nulo debió declararlo in limine. La guía posee errores.

En la entrevista personal puso énfasis en que en la actualidad se desempeña como Juez de Paz Suplente de Rawson.

Irineo Morejón

Comienza con el tema de la autoría contravencional que desarrolla correctamente.

Conoce el tema de marcas y señales, individualiza las leyes que la rigen. Su exposición es correcta aunque en los casos prácticos duda al responder.

En el examen escrito la sentencia es coherente en absolver por que no se ha demostrado el accionar antijurídico pero no hace una merituación de la prueba. Tampoco está bien confeccionada la guía.

En la entrevista personal nos puso en conocimiento su condición de abogado, de su vocación por el derecho penal y de su decisión de ingresar en la carrera judicial en este fuero, por lo que aclara que seguramente no va a poder ejercer durante los seis años del mandato, cuestión que puede ser meritoria en cuanto a su carrera personal pero, inconveniente para los ciudadanos que reciben el servicio de la Justicia de Paz.

Silvia Mabel Sahade

En el tema de marcas y señales duda y no contesta sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones sanitarias para obtener las guías. Se equivoca, también en la forma que hay que colocarse para mirar las marca.

En cuanto a las tipificaciones del Código Contravencional tiene duda y omite una sanción substitutiva y en las accesorias no menciona la clausura.

En examen escrito se pidió el dictado de una sentencia y hace desestimación liminar sin fundamentación suficiente. La guía adolece de defectos.

Victor Fernando Bezunarte

Respecto al tema marcas y señales lo desarrolló correctamente al igual que las sanciones por infracciones a la Ley. Lo hizo de igual manera con reincidencia y caducidad. En cuanto a las guías. duda en las respuestas y no responde respecto a la necesidad del sangrado. Tampoco contesta sobre la obligatoriedad del pago del arancel y del Censo ganadero.

En la parte del Código Contravencional demuestra dudas.

En cuanto a poderes no conoce la modificación que introduce la reciente Ley de la Defensa.

En la prueba escrita incurre en errores en el dictado de la sentencia, llegando a conclusiones imprecisas. La guía está medianamente bien confeccionada.

En la entrevista personal demostró un cierto desencanto con la profesión de Abogado que lo lleva a optar por un trabajo en relación de dependencia.

Es todo cuanto debemos informar.-----
José Luis Pasutti, Ricardo Alfredo Castro y Atuel Williams.-----

----A continuación, el Presidente declara abierto el debate. El Consejero REBAGLIATI RUSSELL, consulta sobre la resolución dictada por Richter. PASUTTI manifiesta que declaró la nulidad de su propia audiencia. Oribones aclara que la audiencia ya la había celebrado por lo tanto era la oportunidad para ello. PASUTTI aclara acerca del desempeño destacable de Ballarin, aunque advierte que hay otros tres postulantes que se han desempeñado muy bien. ORIBONES, considera debe agregarse a estos cuatro postulantes, hay que agregar a Morejón y Bezunarte. MISTÓ, también destaca a Ballarin por su desempeño y por su personalidad. Refiere a que creyó que Richter por su desempeño como Juez Suplente tendría más solvencia. Propone por ello a Ballarin como Juez Titular de Trelew. REBAGLIATI RUSSELL, entiende que Richter parecía que manejaba el tema de marcas y señales muy acabadamente. Que en el tema contravencional su exposición no dejó resquicio. Que entiende su trabajo práctico no ha sido un desacierto. Que también ha sido buen desempeño el de Ballarin, pero no tiene la experiencia

de Richter. Por ello lo propone a este último como Juez de Paz de Trelew. WILLIAMS, vota por el Sr. Ballarin. CASTRO, manifiesta sostener el sentido de su dictamen. RIZZOTTI, manifiesta que el concurso es una totalidad y por ello al no advertir diferencias entre Ballarin y Richter, lo propone a este último para el cargo concursado. VENTURA, rescata el desempeño del Sr. Pinos y su importante experiencia. GÓMEZ, considera que al no haber estado en el concurso, por tarea encomendada por el Consejo, y resultando obligación emitir su voto, para no perjudicar a los postulantes solicita se declare desierto. LÓPEZ SALABERRY, por las mismas razones que las argumentadas por el Consejero que le precedió, solicita se declare desierto. Puesta a votación la moción de designar al Sr. Adrián Gustavo BALLARIN, votan por la afirmativa los Consejeros Pasutti, Castro, Mistó, Williams y Oribones. Puesta a votación la moción de designar al Sr. Roberto Alcides RICHTER, votan por la afirmativa los Consejeros Ventura, Rebagliati Russell y Rizzotti. Puesta a votación la moción de declarar desierto el concurso, votan por la afirmativa los Consejeros Gómez y López Salaberry. Por mayoría, se selecciona como Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew, al Sr. Adrián Gustavo BALLARIN.-----

----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Sergio María ORIBONES

Ricardo Alfredo CASTRO

Edgardo Darío GÓMEZ

Andrés MARINONI

Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY

Carlos Alberto MISTÓ

José Luis PASUTTI

Tomás RIZZOTTI

Daniel REBAGLIATI RUSSELL

Aramis VENTURA

Atuel WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS